Año LVI. Martes 30 de Abril de 1889. Núm. 102

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Zaragoza, en la Administración del Boletin, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.

PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* 28 Abril 1889.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sección de Fomento.—*Montes.*

Procedentes de decomiso obran depositados en la Alcaldía de Pomer 12 quintales de carbón, que han sido tasados en 13 pesetas por el Capatáz de la comarca; en su vista, he acordado señalar el día 27 de Mayo próximo, á las once de su mañana, para que sea vendido en pública subasta bajo el tipo de tasación.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, asistiendo el empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de Montes y actuando el Secretario del Ayuntamiento.

No producirá efecto la subasta hasta que por este Gobierno recaiga la oportuna aprobación, no admitiéndose proposiciones que no cubran por lo menos la tasación.

Zaragoza 26 de Abril de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Sección de Fomento.—*Minas.*

D. Fernando F. de Valderrama, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. José Solé Llaurado, vecino de esta capital, una solicitud que ha presentado en el día de ayer, sobre registro de 12 pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Torres de Berrellén, con el título de «La Lira»; y linda por Norte con las minas «Santo Domingo», «Jerezana» y «Maravilla», al Oeste con «Sirena» y por los demás rumbos con terreno franco; y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguente: se tendrá por punto de partida el mojón núm. 1 de Santo Domingo, de él y en dirección Oeste 20 grados Sur, se medirán 100 metros ó los que haya hasta llegar á la mina «Sirena», y se colocará la primera estaca; de ella y en dirección Sur 20°, en éste se medirán 300 metros y se colocará la segunda; de ella y en dirección Este 20 grados Norte, se medirán 400 metros y se colocará la tercera; de ella y en dirección Norte 20 grados Oeste, se medirán 300 metros y se colocará la cuarta, y uniendo este punto como el de partida por una recta de 300 metros de longitud y en dirección Oeste 20 grados Sur, quedará cerrado un espacio que comprende las 12 pertenencias que se solicitan.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 25 de Abril de 1889.—Fernando F. de Valderrama.

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

IMPUESTO DE MINAS.—*Cánon por superficie.*

El artículo 16 de la Real orden de 5 de Julio de 1867 dispone que «el cobro del cánon tendrá lugar por trimestres, los cuales se considerarán vencidos en la época fijada para las demás contribuciones directas.»

La Instrucción para los Recaudadores de las contribuciones, de fecha 12 de Mayo último, en su artículo 34, previene que el período de cobranza ha de comenzar y terminar precisamente dentro del segundo mes del trimestre.

En su consecuencia, esta Administración pone en conocimiento de todos los mineros de la provincia, que la recaudación del impuesto de cánon correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico, se verificará en esta misma oficina durante el próximo mes de Mayo; debiendo advertir á los interesados que si dejan transcurrir dicho mes sin realizar el pago, se procederá al cobro por la vía de apremio.

Zaragoza 26 de Abril de 1889.—El Administrador, Alfredo Barbero.

Itinerario de los días del próximo mes de Mayo en que tendrá lugar la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial del cuarto trimestre del actual año económico en los pueblos de la zona de Sos.

PUEBLOS.	DIAS.
Sos	6 al 8.
Artieda	4 al 5.
Bagüés	2 al 3.
Biel	7 al 8.
Castiliscar	4 al 5.
Escó	5 al 6.
Fuencalderas	6 al 7.
Isuerre	9 al 10.
Lobera	11 al 12.
Longás	1 al 2.
Lorbés	1 al 2.
Luesia	9 al 10.
Malpica	4 al 5.
Mianos	3 al 4.
Navardún	1 al 2.
Pintano	7 al 8.
Ruesta	7 al 8.
Sádaba	1 al 3.
Salvatierra	2 al 4.
Sigüés	4 al 5.
Tiermas	5 al 7.
Uncastillo	10 al 7.
Undués de Lerda	3 al 4.
Undués Pintano	8 al 9.
Urriés	9 al 10.

Zaragoza 27 de Abril de 1889.—El Administrador de Contribuciones, Alfredo Barbero.

Itinerario de los días del próximo mes de Mayo en que tendrá lugar la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial del cuarto trimestre del año económico actual, en los pueblos de la zona de Ejea de los Caballeros.

PUEBLOS.	DIAS.
Ardisa	5 y 6.
Asín	7 y 8.
Biota	3 y 4.
Castejón de Valdejasa	9 y 10.
Ejea de los Caballeros	7 al 10.
El Frago	11 y 12.
Erla	12 y 13.
Farasdués	5 y 6.
Layana	1 y 2.
Las Pedrosas	5 y 6.
Luna	9, 10 y 11.
Murillo de Gállego	1 y 2.
Orés	9 y 10.
Piedratajada	3 y 4.
Pradilla	3 y 4.
Puendeluna	7 y 8.
Remolinos	1 y 2.
Sta. Eulalia de Gállego	3 y 4.
Sierra de Luna	7 y 8.
Tauste	5, 6, 7 y 8.
Valpalmas	1 y 2.

Zaragoza 27 de Abril de 1889.—El Administrador de Contribuciones, Alfredo Barbero.

La recaudación de contribuciones territorial é industrial del cuarto trimestre del actual ejercicio de la segunda zona del distrito de La Almunia tendrá lugar en los días del mes de Mayo que á continuación se expresan:

PUEBLOS.	DÍAS.
Figueruelas	2 al 3.
Cabañas	2 al 3.
Alcalá	4 y 5.
Pedrola	6 al 8.
Pinseque	11 y 12.
Alagón	13 al 15.
Botorrita	18 y 19.

Zaragoza 27 de Abril de 1889.—Alfredo Barbero.

SECCIÓN QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

Habiendo cumplido los 15 años por que fueron cedidos los nichos números 2.181 al 2.430, ambos inclusive, en el Cementerio de Torrero de esta ciudad, cuyas inhumaciones se verificaron desde 1.° de Mayo á 31 de Diciembre del año 1873, este Ayuntamiento, por su acuerdo de 29 de Marzo último, ha resuelto poner en conocimiento del público por medio de anuncios en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y periódicos de la localidad, que desde el día 10 del presente mes queda

abierto un plazo de tres meses, que terminará en igual día de Julio próximo, para que los interesados que lo deseen puedan solicitar la renovación por otros 15 años de los mencionados nichos, mediante el pago de 55 pesetas, que podrán hacer en una sola vez ó en dos plazos, el primero de 30 pesetas al recibir la concesión, y el segundo de 25 pesetas dentro de los seis meses siguientes de la primera entrega.

Los que deseen más pormenores podrán dirigirse á la Secretaría municipal, donde se les facilitarán cuantas noticias necesitaren.

Zaragoza 5 de Abril de 1889.—El Presidente, Simón de Varanda.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE HACIENDA
DEL PARTIDO DE PINA.

Constituída la Comisión de amillaramiento y evaluación de la riqueza inmueble y pecuaria de la localidad, se señala un plazo de 15 días para que por los contribuyentes se presenten en esta Administración las alteraciones ocurridas en ambas riquezas, debiendo entenderse que trascurrido el 12 del próximo Mayo, los que no lo hubiesen efectuado perderán todo derecho á reclamar contra la apreciación que la Comisión haga de su riqueza, según previene el párrafo 4.° del art. 14 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Pina 27 de Abril de 1889.—El Administrador Subalterno, Manuel L. Pastor.

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales prevenidos por la Instrucción para cubrir el cupo de consumos y recargo de 100 por 100 municipal de este pueblo, para el año económico de 1889-90, el Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en conjunto; cuyo acto de subasta tendrá lugar el 5 de Mayo próximo, á las nueve de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de su referencia; advirtiendo que no presentándose postor se celebrará la segunda subasta el día 15 de dicho mes de Mayo, á la misma hora y punto citado.

Novallas 24 de Abril de 1889.—El Alcalde, Simón Royo.

Acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, recargos autorizados y sal del ejercicio de 1889-90, se ha designado para la primera subasta el día 8 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento, bajo el tipo de 1.561 pesetas 84 céntimos: cuyo acto tendrá lugar con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Jaulín 27 de Abril de 1889.—El Alcalde, Mariano Martín.—D. S. O., Agustín Jimeno, Secretario.

El apéndice al amillaramiento de este distrito en que se comprenden los contribuyentes que han sufrido alteración en su riqueza imponible, para que sirva de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1889 al 90, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los que se hayan presentado á darse de alta y baja puedan enterarse:

Lucena de Jalón 26 de Abril de 1889.—El Alcalde, León Villa.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, han acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1889 al 90, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, celebrándose la primera subasta el día 5 del próximo mes de Mayo, y si ésta no diese resultado se celebrará la segunda y última el día 16 del propio mes.

Lucena de Jalón 26 de Abril de 1889.—El Alcalde, León Villa.

No habiendo dado resultado alguno los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargo municipal de este pueblo para el año 1889 al 90, el Ayuntamiento y asociados han acordado proceder al arriendo con venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, y que el acto tenga lugar el día 5 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, con sujeción al tipo y condiciones que obran en el expediente de su referencia, y que si en dicha subasta no se presentase proposición, se celebre otra segunda el día 12 del mismo mes en la hora y punto señalados para la primera.

Tosos 25 de Abril de 1889.—El Alcalde, Antonio Dabad.—D. S. O., Juan Manuel Benedí, Secretario.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, correspondiente al año económico de 1889 al 90, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, durante las horas de despacho.

Herrera 18 de Abril de 1889.—El Alcalde, Faustino Cucalón.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal, se sacan á la venta en pública, simultánea, segunda subasta, y con el 25 por 100 de rebaja de la cantidad en que fueron tasados, los efectos siguientes:

Cuatro coberteras y tres pucheros de hierro: en 4'50 pesetas.

Ocho coberteras de tierra: en 30 céntimos.

Seis vasos de cristal: en 1'12 pesetas.

Seis fuentes: en 1'13 pesetas.
Doce platos de tierra: en 75 céntimos.
Dos cazos de alambre: en 62 céntimos.
Tres chocolateras: en 3'75 pesetas.
Cuatro candiles de hierro: en 1'50 pesetas.
Una sartén de hierro: en 75 céntimos.
Seis cazuelas de tierra: en 62 céntimos.
Cuatro copas de cristal: en 75 céntimos.
Dos mesas de pino, en mal uso: en 4'50 pesetas.
Una tinaja pequeña: en 75 céntimos.
Siete cucharas de madera: en 28 céntimos.
Cuatro raseras de hierro: en 75 céntimos.
Sies jicaras: en 22 céntimos.
Cuatro sillas: en 2'50 pesetas.
Cuatro cuadros de pino: en 3 pesetas.
Un crucifijo de yeso: en 37 céntimos.
Dos imágenes de yeso: en 75 céntimos.
Una maleta vieja: en 1'87 pesetas.
Una mesa de chapa de nogal: en 10'13 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, en el de instrucción de Belchite y en el municipal de Herrera, el día 7 de Mayo próximo, á las once de la mañana, y regirán las condiciones siguientes:

No se admitirá postura que no comprenda todos los efectos expresados anteriormente y que no cubra las dos terceras partes del precio que se les asigna.

Que en el acto del remate se entregará por el rematante el total importe en que los adquiera, y que tales efectos serán entregados en Herrera por el Depositario Francisco Pardos, vecino de dicho pueblo, y el que los pondrá de manifiesto á cuantos deseen verlos.

Dado en Zaragoza á 24 de Abril de 1889 —Lisardo Sánchez Cabo.—Por mandado de S. S., Angel Barón.

—

Cédulas de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se cita á Felipe Marco Lecha, vecino de esta ciudad, que manifestó habitar calle de Perena, número 30, para que dentro del término de ocho días se presente en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle de la Democracia, número 62, con objeto de prestar declaración en causa formada sobre lesiones al mismo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 24 de Abril de 1889.—Manuel Sauras.

—

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, á virtud de carta orden del Tribunal Superior, procedente de causa contra Joaquín Moliner y otros sobre falsificación, se cita á Román Moya, Jorge Guerrero, Dolores Francés, María Lacasa, Rafael Rodrigo y Josefa Moles, vecinos de esta ciudad, para que el día 15 de Mayo próximo, á las once y media de la mañana, comparezcan en la Audiencia de este distrito con objeto de asistir á las sesiones de juicio oral acordado para dicho día en la expresada causa, bajo apercibimiento.

Zaragoza 17 de Abril de 1889.—El Escribano, Manuel Sauras.

—

En providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en causa sobre lesiones á Andrés Navarro, se ha acordado citar por medio de la presente á varios jóvenes de 18 á 20 años y dos mayores de esta edad, que sobre las cuatro y media de la tarde del 31 de Marzo último navegaban por el Canal Imperial, en Torrero, con una barquilla que chocó con la en que iban Navarro y sus compañeros, á fin de que en el término de cinco días comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración en la causa de que se trata.

Y para que la presente se inserte en el Boletin Oficial de esta provincia, la expido y firmo en Zaragoza á 26 de Abril de 1889.—El Escribano, Angel Barón.

Sos.

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada el 17 de los corientes por el Sr. D. Casimiro Jimeno Ballesteros, Juez de instrucción de este partido, en la causa que se instruye contra Javier Artigas Artieda y otros vecinos de Lobera, sobre exacciones ilegales, se cita por la presente á D. Cayetano de las Casas, Jefe económico que fué de la provincia de Zaragoza en 15 de Noviembre de 1886, y cuyo domicilio en la actualidad se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado dentro de los nueve días siguientes al de la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y Boletin Oficial de la provincia, con objeto de prestar declaración en dicha causa.

Sos 20 de Abril de 1889.—El Escribano, Antonio Sanz.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. José Contreras Fernández, Capitan graduado, Teniente segundo, Ayudante de esta Plaza y Fiscal nombrado por la Superioridad para el diligenciamiento de un interrogatorio en el soldado licenciado del regimiento Fijo de Ceuta, Camilo García Santoja, y como quiera que se ignora el actual paradero de dicho individuo, se le cita por medio del presente edicto para que en el término de 10 días, desde la publicación de este edicto, comparezca en esta Fiscalía, sita en la calle de Boggiero, núm. 38, 3.°, á fin de poder evacuar la mencionada diligencia.

Zaragoza 19 de Abril de 1889.—El Fiscal, José Contreras.—Por su mandato, Enrique Alcázar, Secretario.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.